

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0064875/2013

VISTO:

La presentación efectuada por Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, por la cual solicita autorización con motivo de ejercer el cargo de **Coordinador del Nodo Regional Monte y Espinal**, en función del Convenio específico sobre la implementación del Nodo Regional Monte y Espinal entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA (Leg. N° 34.083) en el cargo de **Profesor Asistente con dedicación exclusiva** que cumple funciones en el **Área de Manejo de Agrosistemas Marginales**, del **Departamento de Recursos Naturales**, a fin de ejercer el cargo de **Coordinador del Nodo Regional Monte y Espinal**, en función del Convenio específico sobre la implementación del Nodo Regional Monte y Espinal entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA (Leg. N° 34.083), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

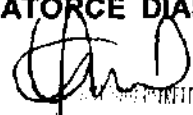
ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./




Ing. Agr. RICARDO MIGUEL ZAPATA
N° 746 - Ciudad Universitaria
Córdoba, Argentina